



Municipalidad Provincial de Chanchamayo

Calle Callao N° 245, La Merced, Junín

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 274-2016

La Merced, 17 de noviembre de 2016.

VISTO:

El viaje de comisión de servicios programado para los días 17 y 21 de noviembre de 2016, a la ciudad de Lima.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, dispone el artículo 20° inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que es atribución del Alcalde: “Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal”.

Que, el Sr. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo participará en el Congreso Nacional extraordinario de Alcaldes y Regidores – Lima 2016; los días 18, 19 y 21 de noviembre de 2016, así como la premiación a los alcaldes y regidores del Perú; y la reunión en la sede del IPD, para exponer sobre el planteamiento de remodelación del Estadio Municipal.

Que, es necesario delegar atribuciones políticas y administrativas durante la ausencia del Alcalde, los días 18, 19 y 21 de noviembre de 2016.

Que, con Carta N° 018-2016-LRVM/MPCH, de fecha 17 de noviembre de 2016, el Reg. Luis Rubén Villa Morel, comunica que por motivos personales, no podrá asumir con la delegación de facultades políticas de alcalde durante los días del 18 y 21 de noviembre de 2016.

Que, en mérito a las facultades conferidas por los incisos 6) y 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con las facultades y atribuciones de las que se encuentra investida el Despacho de Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR las atribuciones políticas de Alcalde a la Regidora **HERMINIA ROBLES CONTRERAS**, segunda Regidora de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, para los días 18 y 21 de noviembre de 2016; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO: DELEGAR las atribuciones administrativas de Alcalde al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, **CPCC EDGARDO MAGNO ENRIQUE MALPARTIDA**, para los días 18 y 21 de noviembre de 2016, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía, a la Regidora **HERMINIA ROBLES CONTRERAS**, **CPCC EDGARDO MAGNO ENRIQUE MALPARTIDA**, Gerencia Municipal, y demás dependencias pertinentes, para el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

HUNG WON JUNG
Alcalde